

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 1 de 12

Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082/15

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-023-2020

“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y soporte para las UPS con las que cuenta la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.”.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, tiene su sede en la Calle 20 No. 68 A - 06.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS

La UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del portal del SECOP II, en la Calle 20 No. 68 A -06

3. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se surtirá a través de la plataforma del SECOP II. El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en EL SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAECOB y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados A través del módulo de “Observaciones a los documentos del proceso”

Toda la correspondencia dirigida a la UAECOB que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

4. EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y soporte para las UPS con las que cuenta la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

ALCANCE DEL OBJETO:

Contar con un servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y suministro de repuestos de las UPS que se encuentran en servicio en las diferentes sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá donde se encuentra su infraestructura de datos que incluye los equipos de telecomunicaciones y servidores de cómputo, los cuales almacenan las bases de datos, para garantizar su correcto funcionamiento y evitar inconvenientes de tipo operativo. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará a los equipos en funcionamiento a fin de evitar daños ocasionados por el desgaste normal debido al ambiente y cantidad de trabajo al que son sometidos. El mantenimiento correctivo se efectuará cuando el equipo lo amerite con base en la valoración técnica y con previa autorización del supervisor del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 2 de 12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva	72151500

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$69.568.729)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con las características de los servicios objeto de contratación; conforme a que la naturaleza del contrato que es la de "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y soporte para las UPS con las que cuenta la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS." y que dicho servicio no se encuentra dentro de los bienes suministrados por la Tienda Virtual del Estado, mediante la modalidad de acuerdo marco, se adelantará un proceso de selección abreviada – Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 3 de 12

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto)

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

8. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En la dirección www.colombiacompra.gov.co se podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones durante el término de 5 días hábiles comprendidos entre el **25 de noviembre al 02 de diciembre de 2020**, término durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse a través del Aplicativo virtual del **SECOP II – UAECOB-SASI-023-2020**, por el módulo de "observaciones" y/o "mensajes".

La publicación de este proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la UAECOB de dar apertura al proceso de selección respectivo (Art. 8 Ley 1150 de 2007).

Si la UAECOB resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado, a partir de la fecha de apertura, en la plataforma del SECOP II.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

La propuesta se debe presentar de manera exclusiva a través del SECOP II de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 4 de 12

Acuerdo Comercial		Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos incluido en Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UAECOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección será susceptible de limitación a MIPYMES cuando se cumplan los requisitos del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las manifestaciones que se alleguen dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, establecido en el formulario del proyecto de pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para el presente proceso la convocatoria **SI (X) NO ()** es susceptible de ser limitada a MYPIMES atendiendo la cuantía, pues **SI () NO (X)** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2020) establecido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 5 de 12

en \$380'778.000 vigente hasta 31/12/2021 información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT. Siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto

**Umbral para convocatorias
limitadas a Mipyme (2020)**

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por [MinCIT](#).

Vigente hasta 31/12/21

12. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Aval de la propuesta (artículo 20 de la Ley 842 de 2003) (Cuando aplica)
3. Registro Mercantil para personas naturales, cuando aplique
4. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización.
5. Cédula de Ciudadanía o documento equivalente.
6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
7. Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente en caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal
8. u otra forma de Asociación.
9. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
10. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas y/o Persona Natural).
11. Verificación y/o acreditación de la Condición de Mipyme
12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (procuraduría y personería).
13. Verificación del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. Verificación RUES
15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia como mínimo en (2) dos y máximo (5) cinco contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS. La sumatoria (expresada en SMMLV) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% (79,25 SMMLV) respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva	72151500

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 6 de 12

	comercio especializado			
--	---------------------------	--	--	--

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea específicamente **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS**. Cuando el objeto de los contratos no sea el mencionado anteriormente, pero tenga actividades relacionadas con el tema propuesto, se validará como experiencia específica únicamente la suma de los valores pagados por las actividades asociados al tema.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small></p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 7 de 12

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LAS FICHAS TÉCNICAS

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva FICHA TÉCNICA O ANEXO TÉCNICO.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 8 de 12

Para la respectiva verificación, se debe anexar una manifestación por escrito mediante una certificación suscrita por el representante Legal, en la cual acepta cumplir con todas las especificaciones descritas en la FICHA TÉCNICA O ANEXO TÉCNICO.

El proponente adjudicatario se obliga con la UAECOB a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la FICHA TÉCNICA O ANEXO TÉCNICO respectivo.

Las condiciones establecidas en el Anexo-Ficha técnica son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Los proponentes deberán declarar el compromiso de cumplimiento con las especificaciones y con componente humano señalado en el Anexo Técnico, lo cual se entenderá surtido con la presentación de la oferta (Carta de presentación de la Oferta).

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como se establece en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. En consecuencia, el proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre de 2019 registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto nueve (1.9).

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Activo Corriente}} \geq 1.9$$

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 9 de 12

Pasivo Corriente

- b) **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a sesenta y nueve por ciento (69%).**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 69\%$$

- c) **Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a tres (3.0).**

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3.0$$

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de diciembre de 2019 registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

- a) **Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a diez por ciento (10%).**

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 10\%$$

- b) **Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a seis por ciento (6.0%).**

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 6.0\%$$

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes, multiplicado por el porcentaje de participación.

PARAGRAFO. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2019, debe presentar los estados financieros con corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, especificando si se encuentra en pesos o en miles.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 10 de 12

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAECOB verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta pero no tienen el carácter de habilitantes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria, actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) ni el Registro de Información Tributaria, toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o por la Dirección Distrital de Impuestos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO **correspondiente**. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

13. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	25/11/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 11 de 12

Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	25/11/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	02/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	03/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	03/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de condiciones	09/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	10/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	Hasta el 11/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	15/12/2020. Hora: 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas (Sobre con Requisitos Habilitantes y técnico)	15/12/2020. Hora: 10:05 a.m.	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Evaluación de Ofertas y Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar.	22/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe verificación requisitos de habilitación y consolidación y reporte oferentes habilitados.	23/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre económico	24/12/2020 Hora: 07:00 a.m.	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Consolidación y publicación lista de Oferentes habilitados al evento de subasta	24/12/2020 Hora: 08:30 a.m.	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Evento de Subasta Electrónica	24/12/2020 Hora: 09:00 a.m.	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe evento de Subasta Electrónica	24/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	28/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FOR-CON-02-03
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/08/2017
		Página 12 de 12

Entrega de la Garantía de Cumplimiento	29/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	28/12/2020	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

14. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha de apertura del proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAECOB y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

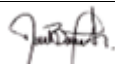
Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II.

El ordenador del gasto aprueba la información consignada en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

Expedido en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Firmado digitalmente
por DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Fecha: 2020.11.25
17:15:05 -05'00'

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alfredo Téllez Mier	Abogado Contratista UAECOB - OAJ	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jenny Carolina Velandia Martínez	Abogada Contratista UAECOB - OAJ	
Revisó Aspectos Jurídicos	Diana Barrera Medina	Profesional Especializado código 222 grado 24 - Abogada OAJ	
Aprobó: Aspectos Jurídicos	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó para firma	Mónica María Pérez Barragán	Asesora de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			